ACTA DE SUSPENSIÓN 001

CONTRATO N° COM 023 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ) MONTERÍA, NIT 800165860-8 y JM HARDWARE Y REDES SAS.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Montería, Córdoba y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo N° 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución N° 3383 de Agosto 28 de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y quien en este documento se denominará CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ MONTERÍA con NIT 800165860-8 por una parte; y por la otra el señor **FRANCISCO SOTO VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 78.018.196 y quien actúa como Representante Legal de **JM HARDWARE Y REDES SAS;** hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión Temporal, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que, entre las partes se suscribió el contrato N° **COM 023 DE 2024**, derivado del proceso SA 012 DE 2024, suscrito el día 24 de Diciembre de 2024, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCHES DE 48 PUERTOS PoE GESTIONADO EN LA NUBE (CLOUD MANAGED) CAPA (LAYER) 2 – RACK MONTABLE INCLUIDA SU LICENCIA Y ADQUISICIÓN DE DIADEMAS USB PARA LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, por un valor inicial de QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($511,300,630.oo), incluido AIU e impuestos.

2. Que el día 26 de diciembre de 2024 se ADICIONÓ dicho contrato por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($184.500.000). para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ML ($695.800.630).

3. Que, el contrato inicial tenía un plazo de ejecución de 8 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del Acta de inicio y aprobación de las garantías.

4. Que, el Contratista firmó Acta de Inicio el día 24 DE DICIEMBRE DE 2024 y por ende la fecha de finalización inicial del contrato quedó estipulada para el día 31 de Diciembre de 2024.

5. Que, el contrato no ha tenido prórrogas.

6. Que, el día 30 de diciembre de 2024, mediante oficio enviado por el contratista, dirigido a la DESAJ, solicitando la suspensión temporal del contrato a razón de que, *"para estas fechas de fin de año se presentan retrasos y demoras considerables en la llegada de los elementos objetos de este contrato, por la alta demanda que tienen los servicios de transporte y mensajería a nivel nacional y del exterior"*. Sumado esta problemática, se debe realizar no solo la entrega de los elementos, sino la instalación de los switches de 48 puertos que se van a implementar en las dependencias judiciales del departamento de Córdoba.

7. Que, hasta que no se superen las circunstancias que dieron origen a la solicitud de suspensión, el contratista no podrá cumplir con la obligación de ejecutar las siguientes actividades:

ACTA DE SUSPENSIÓN 001

CONTRATO N° COM 023 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ) MONTERÍA, NIT 800165860-8 y JM HARDWARE Y REDES SAS.

La implementación de equipos se debe realizar en cuatro etapas: (i) plan de trabajo, (ii) reconocimiento y planificación de red; (iii) instalación y configuración de equipos y (iv) transferencia de conocimiento.

Plan de trabajo. Elaborar y obtener la aprobación del Plan de Trabajo. Esta etapa incluye las siguientes actividades y entregables:

Actividades	Entregables
• Elaboración del plan de trabajo. • Realizar la reunión de inicio del proyecto.	**Plan de trabajo** • Objetivos del proyecto. • Descripción del alcance del proyecto. • Requisitos del proyecto. • Cronograma detallado con actividades, duración y responsables. • Metodología para entrega y recibo de productos y/o entregables incluyendo los criterios de aceptación. • Plan de manejo de riesgos y contingencias. • Proceso de recepción y gestión de incidentes durante la vigencia del contrato y el tiempo de la garantía.

Reconocimiento y planificación de red. Realizar las visitas de reconocimiento en cada sede, para determinar los requerimientos y recomendaciones para la instalación y las recomendaciones para el diseño.

Actividades	Entregables
• Visitas de reconocimiento a los sitios y análisis de la infraestructura operativa. • Análisis y planificación de la red.	**Reconocimiento del área** • Verificar el espacio y condiciones para la instalación • Verificar que la capacidad eléctrica y refrigeración. • Registro fotográfico de las instalaciones. • Recomendaciones para el diseño **Planificación de red** • Análisis de la capacidad para manejar el tráfico. • Ubicación de equipos (switches, racks). • Recomendaciones para la instalación • Configuración general y detallada de equipos. • Diagramas de red, con puertos y direccionamiento.

Instalación y configuración de equipos. De acuerdo con el diseño aprobado el contratista deberá instalar y poner en funcionamiento la solución:

Actividades	Entregables
• Coordinar las autorizaciones de ingreso para el inicio de las actividades. • Preparación de las áreas de trabajo y de las ventanas de mantenimiento. • Instalación física de los equipos (switches). • Configurar el sistema de redes y subredes IP, incluyendo el direccionamiento IPv6 si aplica. • Configuración de VLANs, trunking, SSID, y todos los parámetros necesarios para el funcionamiento de la red de acuerdo con el diseño. • Configuraciones de control de acceso, seguridad en los puertos. • Configuración de la herramienta de monitoreo y gestión. • Pruebas del funcionamiento de la solución implementada. • Retiro y backup de los equipos reemplazados.	**Documentación técnica** • Registro fotográfico de la instalación de los equipos • Configuración de cada uno de los equipos. • Topología actualizada de la red. • Planos de ubicación de equipos y cableado. • Ejecución y resultados de las pruebas de realizadas. • Inventario y backup de los equipos reemplazados. **Cumplimiento de requisitos y estándares** • Lista de chequeo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares específicos de la entidad, políticas y lineamientos de control acceso, nombramiento, seguridad, etc. **Herramienta de monitoreo y gestión** • Software NMS licenciado en su última versión del fabricante de los equipos con licenciamiento y soporte para todos los equipos activos. **Plan de soporte** • Plan de soporte y mantenimiento post-instalación, incluyendo

ACTA DE SUSPENSIÓN 001

CONTRATO N° COM 023 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ) MONTERÍA, NIT 800165860-8 y JM HARDWARE Y REDES SAS.

En mérito de lo anterior y considerando que, los eventos que originaron la solicitud de suspensión, ocurren a razón de una circunstancia transitoria, que se podría constituir como un motivo de fuerza mayor; el Supervisor designado ve conveniente aprobar la suspensión temporal del contrato **COM 023 DE 2024**, bajo las siguientes condiciones:

1° Suspender temporal y parcialmente, la ejecución del contrato **COM 023 DE 2024**, teniendo en cuenta qué, la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO, Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) de fecha 05 de julio de 2016, consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, con relación a la suspensión de los contratos, ha sostenido lo siguiente:

> *"Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás."*

2° La presente suspensión solo afectará a las obligaciones contractuales que, a las partes involucradas, les sea imposible cumplir.

3° La suspensión temporal del contrato, no generará reconocimiento económico a favor del contratista a razón de daños, perjuicios o costos asociados a la misma.

4° El término de la suspensión será por los días que se encuentran pendientes para finalizar dicho contrato, dado que son los **motivos para la misma**. Su vigencia será a partir de la firma de la presente acta y su posterior publicación en el portal del SECOP.

5° El reinicio de las actividades será el día 27 de enero de 2025, deberá constar por escrito mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Reinicio de Contrato. Tendrá su ocurrencia una vez el contratista y la interventoría informen por escrito que ha sido superada la razón que dio origen a la suspensión.

6° El contratista se compromete a mantener vigentes y a actualizar las pólizas de garantía que exige el contrato. Los demás términos y condiciones del contrato, permanecerán vigentes.

GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE
Supervisor del contrato

FRANCISCO SOTO VILLALBA
Contratista